



170 17-3-2022

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025 -40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7626

03 JUL 2025

VISTO:

El Expediente 17-J-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud del Agrimensor Nacional Carlos Américo Jacobacci al Honorable Consejo Deliberante (HCD).

Que, a fs. 2-5 obra Memoria de Ubicación del Inmueble.

Que, a fs. 6-8 obra Solicitud de Uso de Suelo.

Que, a fs. 9-18 obran Planos de redistribución parcelaria y ubicación territorial del proyecto de Club de Campo en la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 19-20 obra Plano de división de lote en base a la mensura presentada, testimonio de la escritura de compra venta del inmueble.

Que, a fs. 21 obra Testimonio de la Escritura de compra del inmueble.

Que, a fs. 43 obra informe del área de la Subsecretaria de Planificación Urbana.

Que, es facultad de este HCD entender en la materia según así lo expresa nuestra Carta Orgánica Municipal (COM) en su Artículo 29 Inciso. 32).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Excepción Ordenanza Club de Campo"**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025 -40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7626

03 JUL 2025

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE la Excepción al Artículo 4° de la Ordenanza de Club de Campo N° 7348 respecto a la ubicación del presente Club de Campo, el cual se emplaza dentro de la zona rural en los inmuebles identificados con Partida inmobiliaria A1-309-3, y A1-310-3, correspondientes a las Parcelas V/A1 y Parcela 1, de la Mensura 14889 -"U", y 18806 -"U" a fin de ser sometidas al régimen de conjunto inmobiliario (Club de Campo) debiendo cumplimentarse los demás requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 7348 de acuerdo a los considerandos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: DEBE cumplir con los requerimientos de la Ordenanza N° 7471 de Humedales Urbanos, Periurbanos y Rurales.

ARTÍCULO 3°: OTORGA la excepción conforme a la propuesta presentada solamente RESPECTO a la zonificación permitiendo el emplazamiento como Club de Campo en la zona solicitada y hacer cumplir a los requerimientos establecidos, por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

17-7-2022



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025 -40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7626

03 JUL 2025

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Handwritten signature]
Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



[Handwritten signature]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7626 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03/07/2025.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3607 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10/07/2025.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



[Handwritten signature]
MARIA SUYAI SAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	8 JUL. 2025	11:22
SALIDAS		